



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02495337- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO LIMPIEZA HOSPITALARIA - TOALLAS DESCARTABLES Y BOLSAS DE RESIDUOS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02495337- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del RUBRO LIMPIEZA HOSPITALARIA - TOALLAS DESCARTABLES Y BOLSAS DE RESIDUOS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos informa que estos insumos permitirán mantener la higiene y seguridad de los servicios, pacientes, visitas, personal medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente;

Que se encuentran las bolsas rojas para residuos patógenos en distintos tamaños, como así también las de residuos tipo domiciliario en distintas medidas y también productos de mayor relevancia asistencial, como las toallas de papel descartables para la higiene de pacientes, visitas y personal en áreas comunes y especialmente en áreas restringidas;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de ocho (8) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 34579;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$292.155.000.-), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que por las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero previo cumplimiento del artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar al titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones

desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17, del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con Dictamen Legal correspondiente;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del RUBRO LIMPIEZA HOSPITALARIA - TOALLAS DESCARTABLES Y BOLSAS DE RESIDUOS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en los documentos **PLIEG-2023-02951046-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-02951041-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a fijar fecha y horario de apertura de ofertas, como así también a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Artículo 4°:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64° inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5°:** El importe estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$292.155.000.-), y será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Ejercicio Año 2024:

### 10- L. MINISTERIO DE SALUD

#### ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$292.155.000.-

**Artículo 6°: ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.